

CIRCULAR 128 DE 2021

(Diciembre 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: Embajadas y Misiones Diplomáticas de Colombia acreditadas en el exterior
DE: María Carmelina Londoño Lázaro
Viceministra de Asuntos Multilaterales
ASUNTO: Inicio formulación - Plan de Promoción de Colombia en el Exterior 202

Estimados Embajadores:

De manera atenta, me dirijo a ustedes con el fin de dar inicio oficial al proceso de formulación del Plan de Promoción de Colombia en el Exterior para la vigencia 2022, a partir del 3 de diciembre del presente año.

Para la construcción de la propuesta adjunto a la presente comunicación encontrarán los siguientes documentos:

- **Anexo I:** Lineamientos para la Acción Cultural 2022 en el cual se definen los enfoques temáticos, los elementos para tener en cuenta en la planeación, ejecución y seguimiento a las actividades del PPCE, las modalidades y formatos disponibles y las áreas de trabajo en las que se desarrollará la acción cultural, entre otros.
- **Anexo II:** Documento de asignación inicial en el cual se relacionan los recursos asignados a cada misión diplomática.
- **Anexo III:** Documento con la relación de artistas que componen el portafolio de expresiones culturales para la vigencia 2022.
- **Anexo IV:** Formato para la presentación del Plan de Acción Cultural 2022, el cual deberá ser diligenciado y remitido vía correo electrónico por el Jefe de Misión en excel editable.
o El formato deberá ser diligenciado en su totalidad, toda la información de cada actividad deberá ser incorporada en este formato. No será tenida en cuenta información adicional enviada en formato word, en memorando o en el cuerpo del correo electrónico.
- **Anexo V:** Formato DP-FO-151 Programación anual de actividades culturales, el cual deberá ser diligenciado y remitido junto con el anexo IV vía correo electrónico por el Jefe de Misión en excel editable.
- **Anexo VI:** Formato DP-FO-121 Presupuesto aproximado por cada una de las propuestas, el cual deberá ser diligenciado y remitido junto con el anexo IV vía correo electrónico por el Jefe de Misión en excel editable.

Es importante mencionar que los documentos relacionados están catalogados como información pública clasificada, de acuerdo con la definición establecida en el manual IT-MA-02 relativo a la seguridad y privacidad de la información. Por lo anterior, todos los funcionarios de las Misiones que tengan acceso a estos documentos tienen la obligación de resguardarlos para evitar que

puedan ser divulgados de forma no autorizada o manipulada erróneamente.

A continuación, se relaciona el cronograma propuesto para el proceso de formulación del Plan de Acción Cultural de cada Misión Diplomática:

Actividad	Fecha
Inicio de la formulación del Plan de Promoción de Colombia en el Exterior para la vigencia 2021.	3 de diciembre de 2021
Fecha límite para el envío de propuestas por parte de las Misiones Diplomáticas.	10 de enero de 2022
Sesiones virtuales de retroalimentación por parte de la Dirección de Asuntos Culturales.	7 al 21 de enero de 2022
Revisión y ajustes por parte de las misiones diplomáticas.	26 de enero de 2022
Aprobación de los Planes de Acción Culturales por parte del Comité para la Coordinación del Plan de Promoción de Colombia en el Exterior.	1 de febrero de 2022

De acuerdo con lo anterior, los anexos IV, V y VI deberán ser diligenciados y remitidos por el Jefe de Misión en excel editable, vía correo electrónico dirigido al Director de Asuntos Culturales, con copia a la Coordinadora de Acción Cultural, Lina Ibañez Silva, a más tardar el 10 enero de 2022.

Se recomienda especialmente realizar la formulación del Plan de Acción Cultural con la revisión del contenido de los anexos relacionados en la presente comunicación, ya que la aprobación definitiva de las actividades está sujeta a que la propuesta se encuentre en consonancia con lo allí contenido.

Adicional a las actividades que proponga cada misión diplomática, se realizarán algunos proyectos especiales determinados por el Viceministerio de Asuntos Multilaterales y cuyos lineamientos serán informados oportunamente por la Dirección de Asuntos Culturales.

En la formulación de la propuesta, cada misión diplomática deberá proponer mínimo 4 actividades en todo el año, de las cuales 2 deberán desarrollarse en el primer semestre de 2022. Asimismo, si la Misión Diplomática requiere realizar actividades entre los meses de enero y febrero deberá remitir la solicitud a través de memorando antes del 15 de diciembre de 2021, con el fin de someter a consideración del Comité la aprobación de las actividades en la primera semana de 2022.

La Dirección de Asuntos Culturales estará a su disposición para acompañarle en todo lo que considere necesario, así como la Coordinadora de Acción Cultural, Lina Ibañez Silva, cuyo grupo de trabajo es el siguiente:

Funcionario	Área de trabajo	Correo electrónico
María Andrea Veloza	Artes escénicas, artes visuales y música	maria.veloza@cancia.gov.co
Maria Paula Martínez	Academia y Literatura, Cine y Audiovisuales y Gastronomía	maria.martinez@cancilleria.gov.co

Cabe anotar que todas las acciones relacionadas con las iniciativas de Diplomacia Deportiva y Cultural y de Difusión de la Cultura Colombiana a través de la enseñanza del español son objeto

de un proceso de planeación diferente al presente. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Asuntos Culturales informará oportunamente las decisiones que se tomen sobre los procesos relacionados con estas dos iniciativas.

Cordialmente,

MARÍA CARMELINA LONDOÑO LÁZARO

Viceministra de Asuntos Multilaterales



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

